



107

EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SIENDO EL DÍA **01 DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DICISEIS**, COMPARECEN POR UNA PARTE EL LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LA LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Y EL LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE EN REPRESENTACIÓN DEL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO 2015-2018** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"** Y POR LA OTRA PARTE EL **C. IVAN DANIEL ALONSO ANDRADE**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA SER **GERENTE ADMINISTRATIVO** DE LA EMPRESA DENOMINADA **PALACE GAMING GROUP, S.A DE C.V.**, UBICADO EN **MEDELLIN No. 27** DE ESTA CIUDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTATARIO"**, CUANDO SE HAGA REFERENCIA A **"EL PRESTADOR"** Y A **"EL PRESTATARIO"** EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, MISMO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Por "EL PRESTADOR"

I.1.- Declara que, en los términos de los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 77 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco 47 fracción I y 52 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del Municipio y tendrá como obligación ejecutar las determinaciones de este pleno, asimismo se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del pleno u órgano de gobierno de referencia y representar al Municipio en los Convenios que éste celebre.

I.2.- Señala como su domicilio legal, el ubicado en Av. Cristóbal Colón No. 62, Colonia Centro, de esta ciudad, en el interior de la Presidencia Municipal. De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos del municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, Ejercicio Fiscal 2016, el municipio está facultado para ejercer el cobro por el servicio de recolección de basura.





Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

Zapotlán el Grande



II.- Por "EL PRESTATARIO"

II.1.- Bajo protesta de decir verdad declara ser mexicano, mayor de edad, con domicilio social en Medellín No. 27 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El cual señala para recibir todo tipo de notificaciones y se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electora con folio número 0378072722851.

Por así convenir a los intereses de "LAS PARTES", los comparecientes han decidido celebrar el presente contrato bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR" realizará por conducto del personal de Aseo Público el servicio de recolección de basura y desperdicios, debidamente separados (orgánicos, inorgánicos y sanitarios), debiéndose recolectar y trasladar **16.5 m³** por mes transportarla tres veces por semana (**Lunes, Miércoles y Viernes**), con horario y días laborables al Relleno Sanitario, de conformidad a lo señalado por la Ley Federal del Trabajo y/o Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, las condiciones de trabajo.

SEGUNDA.- "EL PRESTATARIO" se compromete a cumplir lo previsto por la Sección Novena, Fracción I, Artículo 54 De La Ley De Ingresos Para El Municipio De Zapotlán El Grande, del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2016, donde nos indica que *por recolección de basura, desechos o desperdicios no peligrosos en vehículos del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto en los reglamentos respectivos, por cada metro cúbico:* se cobrará la cantidad de \$ **62.00** (Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.).

Así como también lo establecido en el artículo 87 Fracción VX, inciso a) Relativo a la renta de contenedor por día, por metro cúbico la cantidad de \$ **4.50** (CUATRO PESOS 50/100).

Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

Alberto Esquer Gutiérrez
Presidente Municipal





Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
Gobierno Municipal

TERCERA.- "EL PRESTATARIO" se obliga a pagar la cantidad de -----
\$ **1,023.00** (Un Mil Veintitrés Pesos 50/100 MN.) por recolección de basura más -----
\$ **742.50** (Setecientos Cuarenta y Dos Pesos 50/100 MN) por renta de un contenedor
de **5.5 M3** con un pago total de: -----
\$ **1,765.50** (Un Mil Setecientos Sesenta y Cinco Pesos 50/100MN.) **mensuales**, por
concepto de pago de la totalidad del servicio contratado, dentro de los primeros diez
días del mes en turno, a **"EL PRESTADOR"** en la Tesorería Municipal, por el servicio
contratado para la persona física C. Iván Daniel Alonso Andrade de su empresa
denominada **PALACE GAMING GROUP, S.A. DE C.V.**, cuyo domicilio ya quedó
señalado en el proemio de este contrato, en caso de retraso en el pago se suspenderá
el servicio.

CUARTA.- "EL PRESTATARIO" se obliga, para facilitar la recolección de basura y
desperdicios, tener la basura acomodada y ordenada.

QUINTA.- La vigencia del presente contrato para la prestación del servicio, será del
día 01 de Enero de 2016 al día 31 de Diciembre de 2016; por lo que deberán acudir a
refrendar su contrato al término de éste.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo
aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se
someterán a la jurisdicción del Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco, por lo
tanto **"EL PRESTATARIO"**, renuncia al fuero por razón de su domicilio presente o
futuro.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR" podrá dar por terminado el presente contrato por
incumplimiento de **"EL PRESTATARIO"**, sin necesidad del Procedimiento
Administrativo. Al no pagarse en tiempo y forma, se suspenderá el servicio de
recolección sin responsabilidad para el prestador.

Leído que fue el presente Contrato lo firman en cuatro tantos **"LAS PARTES"** en
compañía de los testigos que al final suscriben para constancia.



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

Alberto Esquer Gutiérrez
Presidente Municipal



Coordinación General de Servicios Públicos Municipales
Zapotlán el Grande



"EL PRESTADOR"



LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA



LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
SECRETARIO GENERAL



"EL PRESTATARIO"

C. IVAN DANIEL ALONSO ANDRADE
GERENTE ADMINISTRATIVO DE
PALACE GAMING GROUP, S.A. DE C.V.

TESTIGO

ARQ. REYMUNDO FLORES
ALCANTAR

COORDINADOR GENERAL DE
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES



TESTIGO

C. IGNACIO G. PENA VARO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ASEO PÚBLICO

DIRECCION DE
SERVICIOS PUBLICOS

La presente hoja de firmas forma parte del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Empresa **Palace Gaming Group, S.A. de C.V.** suscrito el día 01 de Enero del año 2016.

